



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-57131151- -APN-DGD#MAGYP. CRÉASE LA COMISIÓN NACIONAL ASESORA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y LA PESCA, EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

VISTO el Expediente N° EX-2022-57131151- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de nuevas tecnologías específicas para los sectores de la agricultura, la ganadería y la pesca avanza de manera constante y sostenida, observándose un importante crecimiento emprendedor a nivel nacional.

Que la Dirección de Innovación, Buenas Prácticas y Tecnología Agrícola de la Dirección Nacional de Agricultura de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante la “DIBPYTA”, estima que existirían alrededor de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) soluciones tecnológicas para los sectores de la agricultura, la ganadería y la pesca en nuestro país.

Que el desarrollo nacional de dicha tecnología, comúnmente denominada “Agtech”, supone una ventaja competitiva para la República Argentina y un inmenso potencial para alcanzar incrementos en la cantidad y calidad de la producción nacional, con oportunidades de mejora en productividad, gestión, administración y generación de redes para conectar demandas con soluciones.

Que, asimismo, ello implica desafíos en cuanto a la determinación de las reales aplicaciones de dicha tecnología y la disponibilidad en el acceso a las mismas para los actores de los eslabones de las diferentes cadenas productivas, advirtiéndose que existen numerosas áreas donde se identifica como insatisfecha la aplicación de nuevas tecnologías.

Que, por otro lado, las buenas prácticas agropecuarias son un conjunto de principios y recomendaciones técnicas tendientes a la implementación de prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental, económica y social para los procesos productivos de la explotación agropecuaria que garantizan la calidad e inocuidad de los alimentos y de los productos no alimenticios.

Que la implementación de buenas prácticas agropecuarias colabora en la reducción de los riesgos físicos, químicos y biológicos en la producción, procesamiento, almacenamiento y transporte de productos de origen agropecuario, propendiendo al desarrollo sostenible.

Que las buenas prácticas agropecuarias y el desarrollo y utilización de soluciones tecnológicas Agtech, se hallan estrechamente relacionados, dado que estas últimas posibilitan, y en ciertos casos garantizan, la implementación de buenas prácticas agropecuarias.

Que las tecnologías de proceso son las que conducen al diseño y al cumplimiento de las buenas prácticas agropecuarias.

Que, en dicho marco, resulta imperioso que el Estado Nacional acompañe el crecimiento del sector tecnológico aplicado a la agricultura, la ganadería y la pesca relevando las nuevas tecnologías disponibles y sus aplicaciones específicas, identificando qué soluciones o mejoras tienen el potencial de brindar mejoras a los sectores de la agricultura, la ganadería y la pesca, evaluando los impactos productivos y comerciales, y colaborando con la difusión y promoción en el uso de nuevas tecnologías digitales, de precisión, de procesos, instrumentales, entre otras.

Que, para desarrollar este proceso, es imprescindible la colaboración entre el Estado y el sector privado.

Que actualmente se hallan inscriptas ante la mencionada DIBPYTA más de CIENTO CINCUENTA (150) soluciones tecnológicas para los sectores de la agricultura, la ganadería y la pesca.

Que, con la presente medida, se busca alcanzar la generación de espacios de vinculación para fomentar el diálogo entre las empresas de base tecnológica y los productores y productoras de los sectores de la agricultura, la ganadería y la pesca de todas las escalas productivas, universidades, centros de investigación y desarrollo, programas y proyectos estatales, sector empresarial y financiero, conectando bajo diversas modalidades, proyectos y emprendimientos tecnológicos con las necesidades del sector, creando y actualizando bases de datos de la oferta innovadora.

Que resulta conveniente y oportuno facilitar tanto el desarrollo como el acceso a las soluciones tecnológicas para los productores y productoras nacionales a efectos de que puedan ser rápidamente adoptadas por el sector, potenciando la producción y favoreciendo la implementación de Buenas Prácticas Agropecuarias.

Que, para la consecución de tales objetivos, resulta conveniente la creación de una Comisión Nacional Asesora que reúna a los principales expertos nacionales en soluciones tecnológicas y de procesos para los sectores de la agricultura, la ganadería y la pesca, de los ámbitos público y privado, a fin de brindar asesoramiento al MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Créase, en el ámbito de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Comisión Nacional Asesora de Soluciones Tecnológicas para la Agricultura, la Ganadería y la Pesca, invitándose a integrarla a UN/A (1) representante titular y UN/A (1) representante suplente por cada una de las entidades públicas y privadas que se detallan en el Anexo que, registrado con el N° IF-2022-65807532-APN-SSA#MAGYP forma parte integrante de la presente resolución y las que, en lo sucesivo, se inviten a integrarla.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión Nacional Asesora de Soluciones Tecnológicas para la Agricultura, la Ganadería y la Pesca tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar al MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA sobre los temas referidos a Soluciones Tecnológicas para la Agricultura, la Ganadería y la Pesca, comúnmente denominadas “Agtech”.
- b) Plantear, estudiar y analizar las necesidades tecnológicas de los sectores de la agricultura, la ganadería y la pesca a fin de unificar criterios, prioridades y acciones, con el objeto de proponer políticas, medidas, proyectos, disposiciones o modificaciones de la normativa vigente para estas actividades, tendientes a mejorar la competitividad de la producción, comercialización e industrialización de las diferentes cadenas mediante la aplicación de tecnologías “Agtech”, consolidando el ecosistema de soluciones tecnológicas a nivel nacional.
- c) Habilitar una base de datos para que los emprendedores y/o desarrolladores de soluciones tecnológicas para la agricultura, la ganadería y la pesca inscriban voluntariamente sus propuestas de innovación para su análisis por parte de la citada Comisión Nacional.
- d) Poner a disposición de los sectores de la agricultura, la ganadería y la pesca un listado actualizado de la oferta innovadora “Agtech” disponible que haya sido analizada favorablemente por la referida Comisión Nacional.
- e) Fomentar la creación de espacios de vinculación que favorezcan el diálogo entre empresas de base tecnológica y productores de la agricultura, la ganadería y la pesca, para así conectar proyectos y emprendimientos tecnológicos con las necesidades del sector.
- f) Evaluar la creación de una marca que, a través de un sello, símbolo o logotipo, identifique los atributos de las innovaciones Agtech de desarrollo nacional, analizadas favorablemente por la mencionada Comisión Nacional, distinguiendo una imagen nacional y favoreciendo su incorporación a las prácticas productivas y su posicionamiento a nivel nacional e internacional.
- g) Asesorar a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA en todos los temas o cuestiones relativas a Agtech que la precitada Secretaría someta a su evaluación y colaborar, cuando ello fuera expresamente indicado, con otras dependencias u organismos públicos o privados.
- h) Facilitar el acceso a la información relacionada con las tecnologías Agtech a los actores de los eslabones de las diferentes cadenas de la agricultura, la ganadería y la pesca.

ARTÍCULO 3º.- Créase, en el ámbito de la Comisión Nacional Asesora de Soluciones Tecnológicas para la Agricultura, la Ganadería y la Pesca, el Grupo Técnico de Trabajo para la promoción de Buenas Prácticas Agropecuarias, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la referida Comisión Nacional sobre los temas referidos a las buenas prácticas agropecuarias, su promoción e implementación, y el desarrollo de innovaciones tecnológicas directamente vinculadas a las mismas.
- b) Unificar criterios, prioridades y acciones con el objeto de proponer manuales de buenas prácticas agropecuarias para las distintas actividades del sector.
- c) Habilitar una base de datos para que aquellos que implementen buenas prácticas agropecuarias en los sectores de la agricultura, la ganadería y la pesca, se inscriban voluntariamente para su análisis por parte del Grupo Técnico de Trabajo.
- d) Certificar el cumplimiento de las buenas prácticas agropecuarias, haciendo público un listado actualizado de quienes hayan sido certificados favorablemente. En ocasión de la primera reunión de la referida Comisión Nacional Asesora se determinarán cuáles de las entidades públicas y privadas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, integrarán dicho Grupo Técnico de Trabajo, pudiendo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la presente, incorporarse más participantes.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión Nacional Asesora de Soluciones Tecnológicas para la Agricultura, la Ganadería y la Pesca de la citada Secretaría, y los Grupos Técnicos de Trabajo, serán presididos por el/la titular de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la citada Secretaría o por quién éste/ésta designe mediante Nota simple. El/la titular de la Dirección de Innovación, Buenas Prácticas y Tecnología Agrícola de la citada Subsecretaría será el/la Secretario/a Técnico y brindará apoyo a las gestiones vinculadas con la referida Comisión Nacional y los Grupos Técnicos de Trabajo.

ARTÍCULO 5°.- La mencionada Comisión Nacional se reunirá periódicamente, proponiendo los planes de trabajo y las acciones conjuntas que tiendan al logro de sus objetivos, y se labrarán actas de sus reuniones. Podrá crear los Grupos Técnicos de Trabajo que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 6°.- El/la Presidente de la Comisión Nacional Asesora de Soluciones Tecnológicas para la Agricultura, la Ganadería y la Pesca podrá convocar a participar en la referida Comisión, en forma permanente o transitoria, a entidades públicas y privadas no incluidas en Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá dictar las normas complementarias para el cumplimiento de la presente medida.

ARTÍCULO 8°.- Los miembros y funcionario/as de la citada Comisión Nacional y de los Grupos de Trabajo, desempeñarán sus cargos con carácter “ad honorem”.

ARTÍCULO 9°.- La presente medida no implica la creación de nuevas estructuras ni promueve la asignación de funciones ejecutivas.

ARTÍCULO 10.- Invitase a las Provincias a adherir a la presente medida para participar y colaborar con el cumplimiento de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 11.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by DOMINGUEZ Julian Andres
Date: 2022.06.30 17:15:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.30 17:15:47 -03:00

- a) MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- b) MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA - SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO
- c) MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO, DESARROLLO SOSTENIBLE E INNOVACIÓN
- d) INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
- e) INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
- f) SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
- g) INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
- h) AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
- i) CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- j) AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER
- k) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

- l) UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES - Facultades de Agronomía y de Ciencias Veterinarias
- m) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - Facultades de Ciencias Agropecuarias y de Ciencias Económicas
- n) BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
- o) BOLSA DE CEREALES DE BUENOS AIRES
- p) CÁMARA ARGENTINA DE BIOTECNOLOGÍA (CAB)
- q) ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PRODUCTORES EN SIEMBRA DIRECTA (AAPRESID)
- r) ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CONSORCIOS REGIONALES DE EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA (AACREA)
- s) PARQUE TECNOLÓGICO LITORAL CENTRO (PTLC) – SANTA FE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-57131151- -APN-DGD#MAGYP_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.29 20:12:56 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.29 20:12:57 -03:00